



D. Julián Huete Cervigón, Diputado de las Áreas de Economía y Hacienda y de Presidencia de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente según los decretos de referencia: SECRE-00039-2015, SECRE-00005-2016 Y SECPR-00001-2017, emitidos en diferentes fechas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente


Vista la solicitud de ayuda económica que presentó el AYUNTAMIENTO DE POZOAMARGO, con fecha 3 de mayo de 2017, de subvención y documentación justificativa conforme a los modelos normalizados recogidos en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34-1-f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 61-14 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y demás disposiciones concordantes, por el presente, vengo en DISPONER:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención al AYUNTAMIENTO DE POZOAMARGO, C.I.F.: P1617500B, por cuantía de 600,00 euros, destinada a sufragar parte de los gastos generados de la celebración del V Concurso de Pintura Villa de Pozoamargo 2017, imputada a la aplicación 305 334 4620025 (COLABORACIÓN PROYECTOS DE INTERÉS PROVINCIAL DE AYUNTAMIENTOS) del vigente Presupuesto Ordinario.

Código Seguro de verificación:TbuKU14/fCAQnk/RE522eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ JULIAN HUETE CERVIGON		FECHA	13/09/2017
ID. FIRMA	afirma521	TbuKU14/fCAQnk/RE522eg==	PÁGINA	1/2


TbuKU14/fCAQnk/RE522eg==



A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 16 de mayo de 2017, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto - base TRIGESIMOCUARTA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El plazo o término de realización de la actividad finalizará el día 31 de mayo de 2017.

TERCERO.- El pago de la presente concesión quedará supeditado a la presentación de la cuenta justificativa del gasto, integrado por los modelos normalizados, anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención, en los términos previstos en la normativa vigente.

El plazo de rendición de la justificación finalizará el día 31 de octubre de 2017.

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto a la Intervención de Fondos.

Ante mí, la Secretara General Acctal., Verónica Hortelano Martínez

Código Seguro de verificación:TbuKU14/fCAQnk/RE522eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ	FECHA	13/09/2017
	JULIAN HUETE CERVIGON		
ID. FIRMA	afirma521	TbuKU14/fCAQnk/RE522eg==	PÁGINA 2/2



TbuKU14/fCAQnk/RE522eg==